TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Clave: **VI-J-SS-85**
Rubro: **MARCAS EN IDIOMA EXTRANJERO.- SI AL TRADUCIRSE NO SON DESCRIPTIVAS DE LOS SERVICIOS QUE PRETENDE PROTEGER DEBEN REGISTRARSE.-**

El artículo 90 de la Ley de la Propiedad Industrial, establece diversos supuestos cuando la marca no es registrable, la fracción IV, previene las denominaciones, figuras o formas tridimensionales que, considerando el conjunto de sus características, sean descriptivas de los productos o servicios que traten de protegerse como marca, quedando incluidas las palabras descriptivas o indicativas que en el comercio sirvan para designar la especie, calidad, cantidad, composición, destino, valor, lugar de origen de los productos o la época de producción; la fracción VI indica la traducción a otros idiomas, la variación ortográfica caprichosa o la construcción artificial de palabras no registrables. Ahora bien, si del análisis que efectúa este Tribunal del conjunto de los elementos de una marca incluyendo su traducción advierte que no es descriptiva de los servicios que pretende proteger, es decir, no son signos o indicaciones que pueden servir en el comercio para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, el lugar de origen de los servicios o la época de producción, ni tampoco evoca conexión directa con el servicio a proteger, es evidente que dicha marca sí es registrable.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/44/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-226
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 348/08-EPI-01-3/1447/09-PL-07-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de septiembre de 2009, por mayoría de 8 votos a favor y 2 votos con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de noviembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 24. Diciembre 2009. p. 150

VI-P-SS-373

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 852/09-EPI-01-7/3036/09-PL-07-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 24 de mayo de 2010, por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de mayo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 334

VI-P-SS-374
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1858/08-EPI-01-2/358/10-PL-07-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 16 de junio de 2010, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de junio de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 334

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día seis de diciembre de dos mil diez, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 38. Febrero 2011. p. 54